

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SAN-
CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 651 de fecha 30 de noviembre de 2001 y que luce a fs. 1 y 2 del Expediente N° 4067-2684/01.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta los reintegros producidos en el año 2001, dado que los mismos merecen ser tratados como recursos con afectación.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario del H.C.D.

Lobos, 13 de diciembre de 2001.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 2001, bajo el N° 2090 (dos mil noventa) y cúmplase.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°: 670 /